

ES COPIA

Resistencia, 01 de Diciembre de 2016.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el Expte. N° 3167/16, caratulado " ZALAZAR MIRTHA BEATRIZ S/ DENUNCIA LEY 3468 SUP. IRREG. EN LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL, REF. BAEZ GERMAN S/ ACCIDENTE DE TRANSITO (RESOL. N° 3664/14)".-

Que la Dra. MIRTHA BEATRIZ ZALAZAR, abogada, MP 3655, personal de planta permanente de la Dirección de Vialidad Provincial, denuncia supuestas irregularidades que podrían generar perjuicio de la Hacienda Pública por omisión de los deberes de funcionarios públicos en la Dirección de Vialidad Provincial, las que se configurarían en el Sumario Administrativo, ordenado por Resolución N° 3664/14, que se tramitó por Expte. E-13-2014-874-E caratulado "Agte. Baez Germán s/ Accidente de Tránsito con unida legajo CA 143 OC el 28/07/14" el que concluyó con la Resolución N° 0918 /2015.

Que las irregularidades aducidas por la denunciante radican en que supuestamente "los funcionarios intervinientes en las actuaciones sumariales no han investigado cuáles fueron las circunstancias generadoras del siniestro, tampoco quién ha tenido la responsabilidad del mismo y lo más grave no se determinó quién se haría cargo de los daños que sufriera la unidad fiscal CA 143, los que ascienden a un monto de pesos tres mil quinientos (\$3500) y sostiene que al obviar la orden emanada por Resolución N° 3664/14 donde claramente se disponía se investigue el daño patrimonial, se vedó la posibilidad del recupero del daño ocasionado al erario público y por cuanto deslindó de esa responsabilidad al empleado vial en Resolución N°0918/15 y no atribuyó a tercero ni determinó quien se haría cargo del gasto, por lo que se entiende que lo debió absorber el Estado".-

Que adjunta fotocopia simple de la Resolución N° 0918/15 de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Que de las medidas investigativas instrumentadas, tales como el informe de la Dirección de Vialidad Provincial y la documental aportada por el Tribunal de Cuentas, no se verificó en esta instancia, ninguno de los hechos denunciados esgrimidos como potenciales generadores de perjuicio a la hacienda pública.

Que a fs. 11 el Dr. Guillermo Nicolás Almirón de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial informa que el Expte N° E13-2014-874-E caratulado "BAEZ GERMAN S/ ACCIDENTE DE TRANSITO CON UNIDAD LEGAJO ca 143 OC " ha sido remitido al Tribunal de Cuentas en cumplimiento a lo normado por la ley 4159.-

En tal sentido es determinante la intervención del Tribunal del Cuentas. organismo de competencia que

ES COPIA

interviene en el "Sumario Administrativo" Agte. BAEZ GERMAN S/ ACCIDENTE DE TRANSITO CON UNIDAD LEG CA. 143 OC bajo el Expte. N° 403120814-26694 del registro de dicho Tribunal y en el cual dictó la Res. N° 176/16 la que en su parte pertinente literalmente dispone: "Artículo 1º) Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno por aplicación de lo normado en el art. 60 inc b)- Ley N° 4159 y conforme los argumentos vertidos en los considerandos. ", fs. 13/17.-

Por todo lo expuesto y facultades conferidas por ley 3468;

RESUELVO:

I-ADHERIR a los términos de la RESOLUCIÓN N° 176/16 dictada por la Sala I en el área Sector Provincial del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco en el Expte. N° 403120814-26694 de conformidad a los argumentos suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.-

II- NOTIFICAR. Librar los recaudos pertinentes.

III-TOMAR razón Mesa de Entradas y Salidas, cumplido Archívese.-

RESOLUCION N° 2009

Dr. Dugalds E. D. Ferrera
FISCAL GRAL. SUBROGANTE
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

